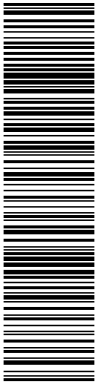


DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WFCF8-PAZGD-FM00Q Fecha de emisión: 16 de Julio de 2026 a las 13:14:24 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/07/2026 13:13	ESTADO FIRMADO 16/07/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169199.WFCF8-PAZGD-FM00Q 3473DE97A4A9E7575AA6AD3E94FE47C89D8AD0C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:37 horas del día 9 de julio de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.^a María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia telemática).

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.:

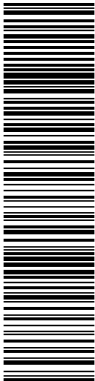
D. Francisco José Domínguez Naranjo (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.:

D. Félix Castillo Hernández (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WFCF8-PAZGD-FM00Q Fecha de emisión: 16 de Julio de 2026 a las 13:14:24 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/07/2026 13:13	ESTADO FIRMADO 16/07/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169199.WFCF8-PAZGD-FM00Q 3473DE97A4A9E755AA6AD3E94FEA7C68D8AD0C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de julio de 2026.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2026 y la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de julio de 2026.

En el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de julio de 2026 se detecta un error en el informe jurídico correspondiente al punto 3º del orden del día (Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y actuación arqueológica de la recuperación paisajística del entorno del antiguo molino del puente. CON 49/2026 SE ABS).

En el citado informe se indica que:

“El presente contrato quedará regulado en virtud de lo establecido en el artículo 298 y siguientes de la LCSP relativos al contrato de suministros, atendiendo a la prestación principal”.

“Respecto al plazo de duración del contrato, el mismo será de 4 años (sin posibilidad de prórroga) desde la fecha de formalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP respecto a los contratos de suministros”.

La tipología correspondiente a dicho contrato sería servicio y no suministros.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 6 de julio de 2026:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 29 de junio y 5 de julio de 2026, ambos incluidos:

Decreto nº 2026/3408, registrado el día 29 de junio de 2026, al nº 3500, registrado el día 3 de julio de 2026.”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

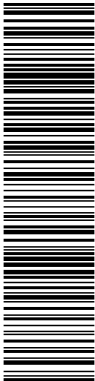
3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 8, en el procedimiento abreviado 394/2023C.

Se acuerda por unanimidad:

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .09	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WFCF8-PAZGD-FM00Q Fecha de emisión: 16 de Julio de 2026 a las 13:14:24 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/07/2026 13:13
	ESTADO FIRMADO 16/07/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169199.WFCF8-PAZGD-FM00Q 3473DE97A4AE7575AA6AD3E94FE47C68D8AD0C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 34.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación de daños materiales formulada por ***.

3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 47.25.

Se acuerda por unanimidad:

ESTIMAR la reclamación de daños materiales formulada por *** en representación de ***, que deberán ser resarcidos por *** abonando a la reclamante una indemnización por importe de **691,79 € (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)**.

La reclamante deberá aportar los datos bancarios a fin de que la contratista efectúe la transferencia correspondiente.

3.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 50.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación de daños materiales y corporales presentada por ***.

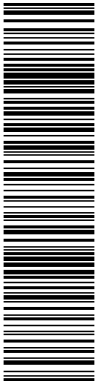
4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de certificaciones de obra.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de Obra nº 6, presentada por la mercantil OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., correspondiente a las obras de Accesibilidad y Acondicionamiento de calles Barrio Las Aves, por importe de 63.445,50 €.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2026 por los importes correspondientes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169199.WFCF8-PAZGD-FM00Q 3472DE97A4AE7575AA64D3E94FE47C68D8AD0C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de la liquidación de tasa de residuos de la Mancomunidad del Sur.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación adjunta en el ANEXO I a esta propuesta, por importe total de 132.278,40 €.

SEGUNDO.- Aplicar este gasto, al presupuesto del ejercicio de 2026, por el importe que se relaciona, con cargo a la partida presupuestaria 37.1620.22501.

4.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **393.165,34 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

5º. Asuntos de contratación administrativa.

5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de servidor para la web del Archivo Municipal en el municipio de Aranjuez. CON 50/2025 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

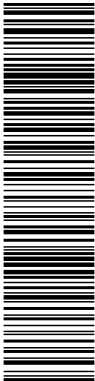
PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos, el acta emitido por la Unidad Técnica de Valoración y el informe técnico de documentación requerida.

SEGUNDO.- Adjudicar al licitador **IBEROMEDIA ACC, S.L.** la contratación de “SERVICIO DE SERVIDOR PARA LA WEB DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.- CON 50/2025 SE ABSA “ , en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con el acta emitido, considerándose como integrante de este acuerdo y constitutivo de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación de **3557,40€ euros IVA incluido** , según la oferta económica presentada.

2026	2027
2377,65€	1179,75€

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WFCF8-PAZGD-FM00Q Fecha de emisión: 16 de Julio de 2026 a las 13:14:24 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/07/2026 13:13	ESTADO FIRMADO 16/07/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169199;WFCF8-PAZGD-FM00Q 3472DE97A4AE575AA64D3E94FE47C8D8AD0C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Resulta de aplicación el artículo 174 TRLRHL. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar al licitador **IBEROMEDIA ACC, S.L.**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Directora de Archivo Municipal Magdalena Merlo, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

SÉPTIMO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación (Art 19.6.g) de la LCSP.

5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios profesionales para la organización, producción, coordinación y realización de la XXXIII Edición del Festival de Música Antigua Aranjuez (2026). CON 37/2026 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

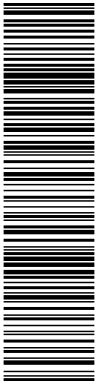
SEGUNDO.- Adjudicar a CIBALO PRODUCCIONES, S.L.con CIF B81172843 la contratación de los servicios profesionales para la organización, producción, coordinación y realización de la XXXIII edición del festival de música antigua Aranjuez (2026), en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación es de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO IVA INCLUIDO (99.999,99 € IVA incluido) más TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500 €) destinado a gastos de publicidad, según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a CIBALO PRODUCCIONES, S.L.con CIF B81172843 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, el Director de Cultura D. Roberto Torres o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169199;WFCF8-PAZGD-FM00Q 3473DE97A4A9E755AA6AD3E94FE47C68D8AD0C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de gestión de residuos biosanitarios para la Delegación de Salud del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 09/2026 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Confirmar y hacer propios todos y cada unos de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a **INTERLUN SL con CIF B10129112** la contratación **SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS PARA LA DELEGACIÓN DE SALUD DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ**, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asciende a **TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.529,24 €)** IVA incluido (2916,73 € + 612,51 € 21% IVA) contra la partida presupuestaria 46311022700

AÑO	TOTAL ANUAL CON IVA
2026	588,21 €
2027	1176,41 €
2028	1176,41€
2029	588,21

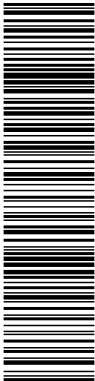
Resulta de aplicación el artículo 174 TRLRHL. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **INTERLUN SL con CIF B10129112** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a Gloria Moreno o quienes legalmente les sustituyan, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WFCF8-PAZGD-FM00Q Fecha de emisión: 16 de Julio de 2026 a las 13:14:24 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/07/2026 13:13	ESTADO FIRMADO 16/07/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169199.WFCF8-PAZGD-FM00Q 3473DFE97A4A9E755AA6AD3E94FE47C68D8AD0C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Asuntos de personal.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (Jefatura de los Servicios Tributarios).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente a ***, trabajador de este Ayuntamiento, las funciones de **Jefe de los Servicios Tributarios**, con derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente desempeñadas. La presente atribución se mantendrá hasta la cobertura definitiva de la Plaza, su desaparición o modificación.

SEGUNDO.- La atribución de funciones surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7º. Asuntos de obras y servicios.

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Obras y Servicios sobre aprobación del proyecto de “Reurbanización de la calle Trinquete para permitir el doble sentido de vehículos, actuación PIR 2022-2026”.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el proyecto de “Reurbanización de la calle Trinquete para permitir el doble sentido de vehículos”, todo ello con estricta sujeción a las determinaciones señaladas en los informes técnicos y jurídico y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

8º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 8 de julio de 2026 por la Jefe de la Unidad de Personal que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

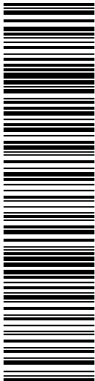
8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (pintor para el departamento de Obras y Servicios).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Ayudante Pintor para la Delegación de Obras y Servicios a ***, personal laboral de este Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

SEGUNDO.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá hasta la cobertura de la plaza vacante, su desaparición o modificación.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .09	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WFCF8-PAZGD-FM00Q Fecha de emisión: 16 de Julio de 2026 a las 13:14:24 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/07/2026 13:13
	ESTADO FIRMADO 16/07/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169199.WFCF8-PAZGD-FM00Q 3473DE97A4A9E7575AABD3E94FE47C89D8AD0C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 8 de julio de 2026 por la Jefe de la Unidad de Personal que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (Jefatura de la Oficina de Atención al Ciudadano).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Jefe de Servicio a ***, Auxiliar Administrativo, funcionario del Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas, mientras dure la ausencia de la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano.

SEGUNDO.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 8 de julio de 2026 por la Jefe de Jefe de Negociado de Fiestas que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

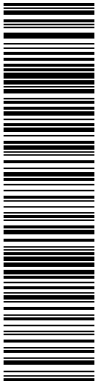
8.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de la actuación del grupo musical La Pegatina en las Fiestas del Motín 2026. CON 59/2026 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de **CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL LA PEGATINA EN LAS FIESTAS DEL MOTÍN 2026 - CON 59/2026 NE EX**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Aprobar el **presupuesto base** de esta licitación por **84.700,00 €** con el IVA incluido (correspondientes a 70.000,00 € de base imponible más 14.700,00 € de IVA al 21%). La **partida presupuestaria** a imputarse es la **37.3387.22609**



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

AÑO	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IVA 21%	TOTAL ANUAL CON IVA
2026	70.000,00	14.700,00 €	84.700,00 €

CUARTO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos, y observación en todo caso de lo establecido en el art. 174.1 RHL para el caso de gastos plurianuales.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 8 de julio de 2026 por el Técnico Jurídico de Contratación que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre designación de la mesa de contratación permanente de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez como órgano de contratación y nombramiento de asistentes miembros de la unidad técnica.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación Permanente:

PRESIDENTE:

Dña. María Saiz Panduro, Concejal Delegada de Contratación.

Suplente: D. Ignacio Díaz Toribio, Concejal Delegado de Urbanismo.

VOCALES:

Vocal 1. Secretario/a General.

Suplente 1: El funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el "Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional", y/o por cualquier norma que sustituya a la anterior o que prevea o disponga el régimen de sustitución.

Suplente 2. Letrado/a Consistorial o Técnico Jurídico del Ayuntamiento de Aranjuez.

Vocal 2. Interventor/a General.

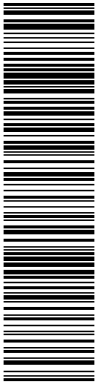
Suplente 1: el funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el "Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional", y/o por cualquier norma que sustituya a la anterior o que prevea o disponga el régimen de sustitución.

Suplente 2: Técnico Superior Económico del Ayuntamiento de Aranjuez.

Vocal 3. D.***, Jefe de Dinamización Económica.

Suplente 1: Don ***, Arquitecto municipal.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .09	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WFCF8-PAZGD-FM00Q Fecha de emisión: 16 de Julio de 2026 a las 13:14:24 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/07/2026 13:13
	ESTADO FIRMADO 16/07/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169199.WFCF8-PAZGD-FM00Q 3472DE97A4A9E7575AA64D3E94FE47C68D8AD0C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Vocal 4. Don ***, Jefe de Rentas.

Suplente 1: Don ***, Tesorero municipal accidental.

SECRETARIO:

Doña ***, Administrativo de Contratación.

Suplente 1: Doña ***, Auxiliar Administrativo de Contratación.

Suplente 2: D. ***, Jefe de la OAC.

SEGUNDO.- Nombrar Asistentes Técnicos de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.d) de la LCSP a:

Letrado Jefe de Contratación y Patrimonio

Técnico Jurídico del Ayuntamiento de Aranjuez

TERCERO.- Esta Mesa de Contratación Permanente y asistentes técnicos en el procedimiento simplificado abreviado sólo podrá intervenir en los procedimientos en los que el órgano de contratación competente sea la Junta de Gobierno Local, o en aquellos, en los que exista avocación de competencias por parte de la Alcaldía-Presidencia.

CUARTO.- Para su funcionamiento, la Mesa seguirá las normas contenidas en el art. 326 y Disp. Adic 2ª, de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el art. 21 y 22 del Real Decreto 817/2009.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los miembros designados, y publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:08 horas.

Firmado electrónicamente.